



ALUMNO(A): RONAY PEREZ LOPEZ

DOCENTE: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

MATERIA: PERSONAS Y FAMILIA

ACTIVIDAD: CUADRO SINOPTICO

CUATRIMESTRE: 1° CUATRIMESTRE

GRUPO: A

LUGAR Y FECHA

12-11-2021

Comitán de Domínguez Chiapas 2021.

El estado de interdicción

Artículo 143

El matrimonio debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley.

Artículo 144

Cualquiera condición contraria a la perpetuación de la especie o la ayuda mutua que se deben los cónyuges se tendrá por no puesta.

Artículo 145

Para contraer matrimonio el hombre y la mujer deben de tener 18 años

Artículo 146

El matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.

Artículo 159

Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte, donde encuentren ayuda, solidaridad, y asistencia mutua.

Artículo 181

La sociedad conyugal nace al celebrarse el matrimonio o durante el.

Artículo 184

La sociedad conyugal puede terminar antes de que se disuelva el matrimonio si así lo convinieren los esposos.

Artículo 204

Puede haber separación de vienes en virtud de capitulaciones anteriores del matrimonio, o durante este por convenio de los consortes o bien por sentencia judicial

Artículo 206

Durante el matrimonio la separación de vienes puede terminar para ser subsistida por la sociedad conyugal